



NUE 16-FR-2020

Falta de Respuesta

Pineda Romero contra Ministerio de Salud

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con diez minutos del siete de octubre de dos mil veinte.

En fecha 9 de septiembre de 2019, **Carlos Alfredo Castillo Martínez**, oficial de información del Ministerio de Salud -**MINSAL**- remitió a este Instituto el informe de defensa requerido, en el cual expresó que él dio trámite a la solicitud de información presentada por la solicitante **Mirian Guadalupe Pineda Romero**, y que remitió la información a la referida en dos ocasiones, la primera el 6 de julio de 2020; sin embargo, debido al peso de la información remitida el mismo informó error, y que en consecuencia de ello se procedió a efectuar un segundo envío consistente en remisión de 6 correos electrónicos (agrega constancia de envío).

Además, en esa misma fecha presentó a este Instituto el expediente administrativo que corresponde a la solicitud de información que le fue efectuada a la solicitante **Mirian Guadalupe Pineda Romero**, del que se advierte que lo alegado por el oficial de información del **MINSAL** en su informe de defensa, es cierto, y que el 7 de julio del presente le fueron enviados 10 correos con diversos adjuntos.

De lo expresado por el oficial de información en el citado informe de defensa y del análisis del expediente administrativo, consta que él dio trámite a la solicitud de información presentada por la ciudadana **Pineda Romero**, y que proveyó respuesta al requerimiento realizado, el día 11 de junio de 2019, además consta que el peticionario recibió la información solicitada; en ese sentido, se determina que se ha desvanecido el objeto del presente procedimiento.

En sintonía con lo anterior, la entrega de la información solicitada, de acuerdo a lo informado, trae como consecuencia la desaparición del objeto de la falta de respuesta, ya que

